



Congreso de la República

Comisión de Ética Parlamentaria

RESOLUCIÓN NRO 120-2011-2013/CEP-CR

En la Ciudad de Lima, el 10 de Diciembre del 2012, en la Sala Grau del Congreso de la República, se reunió en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante la COMISION), con la presencia de los Congresistas Humberto Lay Sun (quien presidió la sesión), Juan José Díaz Dios (en calidad de Secretario de la Comisión), Mauricio Mulder Bedoya, Sergio Tejada Galindo y Jaime Valencia Quiroz; encontrándose con licencia los Congresistas Juan Castagnino Lema y Michael Urtecho Medina.

En virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 8° y 11° del Código de Ética Parlamentaria, así como el artículo 13° del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante el Reglamento), la Comisión analizó el expediente Nro. 94-2011-2013/CEP-CR sobre el caso del Congresista **VÍCTOR GRANDEZ SALDAÑA**, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria.

VISTOS:

1. Con fecha 5 de Julio del 2012, el señor Juan XXIII Santillán Mozombite presenta una denuncia contra el Congresista Víctor GRANDEZ SALDAÑA, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria.
2. Con fecha 8 de Agosto del 2012 el denunciante Juan XXIII Santillán Mozombite remite una carta a la Comisión de Ética Parlamentaria, solicitando se retire la denuncia presentada en relación al Congresista GRANDEZ SALDAÑA, al haberla presentado en circunstancias en que se encontraba bajo los efectos del alcohol e inducido por adversarios políticos de dicho parlamentario, lo cual le habría provocado alterar la realidad de los hechos y narrar situaciones que no se ajustaban a la verdad. Por lo que se desistía de la misma y la retiraba.
3. Con fecha 20 de Noviembre del 2012, la Comisión de Ética Parlamentaria a través del Oficio N° 1005/2011-2013/CEP-CR, solicita al señor Juan XXIII Santillán Mozombite, se sirva presentar su pedido de retiro de denuncia (desistimiento) de fecha 8 de Agosto del 2012, con firma legalizada ante Notario Público de Lima, a fin de poder tramitar adecuadamente su escrito.
4. Con fecha 22 de Noviembre del 2012, ante el pedido realizado por la Comisión, el denunciante Juan XXIII Santillán Mozombite, remite una Carta con firma legalizada por el Notario Público de Lima, José Almeida Briceño, reiterando el pedido de retiro de la denuncia.

CONSIDERANDO:

1. Por estas consideraciones, al no cumplirse con los requisitos establecidos en el Código de Ética Parlamentaria y el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, esta Comisión acuerda por unanimidad resolver lo siguiente:

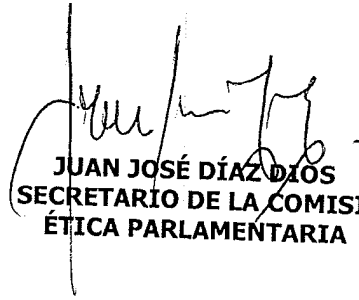
RESUELVE:

ARCHIVAR la denuncia presentada contra el Congresista **VÍCTOR GRANDEZ SALDAÑA**, toda vez que el propio denunciante solicitó a través de Carta con firma legalizada ante Notario Público de Lima, el desistimiento y retiro de la denuncia.

Lima, Diciembre del 2012



**HUMBERTO LAY SUN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ÉTICA PARLAMENTARIA**



**JUAN JOSÉ DÍAZ DÍAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
ÉTICA PARLAMENTARIA**